



Municipalidad Provincial de Chiclayo

ACUERDO MUNICIPAL N° **021** /-2015-MPCH/A

Chiclayo, **05 FEB. 2015**

VISTO:

El Informe N°022-2015-MPCH/GDS, de fecha 26 de enero del 2015, el Informe Legal N°039-2015/MPCH/GAJ de fecha 28 de enero de 2015, y demás documentos adjuntos;

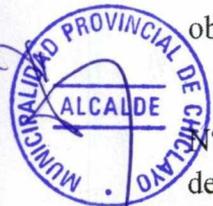
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución política del Perú, modificado en su artículo N°194° por Ley N°27680 “Ley de Reforma Constitucional”, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Concejo municipal el órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía el órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que le señala la Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 en su Título Preliminar, artículo I señala “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos promotores del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; así mismo el artículo VIII del título preliminar de este cuerpo de normas reconoce: “Los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”;

Que el artículo 84° inc. 1.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, corresponde por función a la municipalidad “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia...”. Con Ley N°27470, se establecen las normas complementarias para la ejecución de este programa, la que se establece la necesidad impostergable de conformar un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, que debe ser aprobado con acuerdo de Concejo, y conforme lo señala la ley en cuanto a sus integrantes;

Que es atribución, por mandato del numeral 29) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 “Aprobar ...así como el régimen de administración de los servicios públicos locales”, por lo que luego de las aclaraciones y explicaciones solicitadas sobre la materia, se recoge el argumento técnico – legal de los



021
ACUERDO MUNICIPAL N° /-2015-MPCH/A

informes citados, y la normatividad de la materia, que pre establece no sólo la conformación, sino que además el número de integrantes;

Estando a lo expuesto y con las facultades orgánicas conferidas por el artículo 41° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero de 2015, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el período 2015 – 2016, quedando constituido de la forma siguiente:

- **Ing. DAVID CORNEJO CHINGUEL**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo
- **Lic. Soc. ANA CECILIA CHANAME WONG**
Sub Gerente de Programas Sociales
- **Lic. Enf. ROCIO TELLO MORROW**
Representante de la Gerencia Regional de Salud – Gob. Regional Lambayeque.
- **Sr. HERNANDO ROJAS DAVILA**
Representante titular de los Productores Agropecuarios de la Región
- **SR. JOSE NELSON VILLEGAS CAMPOS**
Representante Suplente de los Productores Agropecuarios de la Región
- **SRA. NELLY CHOZO JARA**
Representante de los Comités del Vaso de Leche de Chiclayo
- **SRA. MARBERITA NARO GUERRA**
Representante de los Comités del Vaso de Leche de Chiclayo
- **SRA. BLANCA LUISA CHANCAFE LLUPTON**
Representante de los Comités del Vaso de Leche de Chiclayo

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal y a las Gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el Portal Institucional, www.munichiclayo.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo